

3 de enero de 2019

Consideraciones del Banco de México sobre la aplicación de las disposiciones de la Ley Federal de Remuneraciones de los Servidores Públicos y algunos conceptos del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019

El Banco de México, en su carácter de órgano constitucional autónomo del Estado Mexicano, ha observado y observará lo previsto en las disposiciones contenidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su respectiva Ley y en los demás ordenamientos jurídicos aplicables, incluyendo lo relativo a la materia presupuestal y de remuneraciones de los servidores públicos.

La Junta de Gobierno del Banco de México, en ejercicio de la facultad que le confiere su propia Ley, aprobó el Presupuesto de Gasto Corriente e Inversión Física del Banco de México del presente año. Como lo ordena la Ley, dicho presupuesto guarda congruencia, en su evolución, con la del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019. De hecho, el crecimiento porcentual del presupuesto autorizado por el Instituto Central es menor al aprobado por la Cámara de Diputados para el Presupuesto de Egresos de la Federación.

A su vez, para el ejercicio 2019, la Junta de Gobierno del Banco de México ajustó los tabuladores de las remuneraciones correspondientes a los servidores públicos del Instituto Central en atención a los límites señalados para la remuneración del Presidente de la República establecida en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el presente ejercicio, conforme a las disposiciones constitucionales aplicables.

Cabe mencionar que algunos servidores públicos de este Instituto Central y el Sindicato Único de Trabajadores del Banco de México han promovido juicios de amparo respecto a la aplicación de diversas disposiciones de la Ley Federal de Remuneraciones de los Servidores Públicos, así como sobre ciertos efectos del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019. En este sentido, el Banco de México acatará, en todo momento, las resoluciones dictadas por las autoridades judiciales competentes.

Al respecto, a partir de la revisión realizada en torno a la aplicación de las disposiciones de la citada Ley Federal de Remuneraciones de los Servidores Públicos, entre otras disposiciones, así como ciertos parámetros establecidos en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019, y considerando la necesidad de dejar en claro los ámbitos de aplicación de los preceptos constitucionales que dotan de autonomía al Banco Central, así como la esfera competencial de las leyes reglamentarias de dichos preceptos, el Banco de México ha decidido promover, ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación, una controversia constitucional respecto a dichas normas y actos.

El objeto de la promoción de dicho medio de control constitucional es que la Suprema Corte de Justicia de la Nación establezca y delimite el ámbito de aplicación de las normas y actos mencionados, en relación con la autonomía que la propia Constitución Política reconoce y confiere, de manera expresa, al Banco de México.

Es importante destacar que el Banco de México ha sido respetuoso del marco constitucional y legal vigente y acatará cabalmente las resoluciones que en su momento dicte el Poder Judicial de la Federación.